
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **ASDRUBAL GERARDO ROGELIO LOPEZ VALLEJOS, MAYOR DE EDAD, CASADO, COMERCIANTE, con domicilio en SAN JOSE con identificación 501350397**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Soy hombre adulto mayor de 67 años, yo tengo ya varios años de padecer de hipertrofia prostática, sufro de Dolores constantes porque uso sonda desde hace 2 años, no puedo orinar normalmente, lo que tengo de estar con esta sonda, me mandan todos los meses antibióticos porque pasó con infección siempre, los doctores me ven en cita y no me mandaban a operar y hasta el año pasado me hicieron exámenes y me dejaron en lista de espera. Ya tengo casi 3 años de estar en esta lucha.

SEGUNDA: Ya han pasado 3 meses de mi última cita en el **Hospital San Juan de Dios** la cual fue en agosto del 2017 y **al día de hoy sigo en espera.**

Considero que tener 3 años luchando por una solución a mi padecimiento y 6 meses en lista de espera es desproporcionado y vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615).**

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: “(...) *el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física -particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información*” **(Res N° 2016-013199).**

Los directores de centros médicos y jefes de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y celeridad**. (Res N°2015-012800)

Consecuente a esta jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. (Res N° 2009-001010).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBA.

- 1- Última cita efectuada en agosto del 2017.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **asignar** una fecha pronta y razonable para determinar el tratamiento que requiero para la corrección de mi problema de próstata.
3. Solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos.
4. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual **queda autorizado para realizar gestión en línea**, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.

Lic. Martin Sosa Cruz
Abogado -Carne N. 9786



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso Lic. Martin Sosa C. a notificaciones@crderecho.com rotuladas a nombre de Martin Sosa C.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martin Sosa', written over a horizontal line.

Firma

501350397

N° Cédula

Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

8694-7276 , 7013 6984

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

- RECARGO: 5

Nombre: 501350397 LOPEZ VALLEJOS ASDRUBAL

Especialidad: UROLOGIA: 287/CONSULT

Médico: ZARNOWSKI VARELA DAVID: 8418

Cita: **Viernes 04 de AGOSTO , 2017. a las 08:00AM**

PRESENTARSE 15 MINUTOS ANTES EN UROLOGIA / PLANTA PRINCIPAL

Impreso: MONTIEL CALDERON MELISSA 01/08/2017 01:53 PM (9385364)

Fecha de

M